



## PLENO

SESIÓN 4

DÍA 4 DE MAYO DE 2021

En la Sala Faro del Palacio de Bendaña de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejal Doña Maria Aranzazu Carrero



Bacigalupe, la Señora Concejala Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana Maria Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021 sobre apreciación de causas para la celebración telemática del Pleno ordinario de 4 de mayo de 2021, asisten de forma presencial la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario, el Sr. Interventor y los Portavoces de cada grupo municipal, el Sr. Alberto Olarte (PP), el Sr. Rafael García Vargas (en representación del Sr. Castillo (Cs), el Sr. Leopoldo García Vargas (PR), la Sra. Larrañaga (PSOE) y la Sra. Aranzazu Carrero (Podemos-Equo) El resto de concejales asisten vía telemática. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE MARZO DE 2021.**

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 10 de marzo de 2021, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 25 DE MARZO DE 2021, DE DESIGNACIÓN DE CUARTA TENIENTE DE ALCALDE Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta del decreto de alcaldía de fecha 25 de marzo de 2021, relativo a la designación de la Cuarta Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, del tenor siguiente:

“Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por los artículos 23.1 y 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de bases de Régimen Local, los artículos 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986.

#### DECRETA

I.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a D<sup>a</sup> Saioa Larrañaga Aguinaco.

II.- Designar como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento a la Concejala D<sup>a</sup>. Andrea Gordo Ballujera.

III.- Cesar como Cuarta Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> Saioa Larrañaga Aguinaco.

IV.- Designar como Cuarta Teniente de Alcalde, con las atribuciones establecidas en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Concejala D<sup>a</sup>. Andrea Gordo Ballujera.

V.- Notificar personalmente la presente resolución a la concejala cesada y a la designada, con el fin de que ésta preste, en su caso, la aceptación de tales cargos.

VI.- Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del presente decreto.

VII.- Incorporar esta resolución al expediente de la próxima sesión que haya de celebrar el Pleno, a efectos de dar conocimiento del nombramiento."

### **3.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.



A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** no le parece normal que se incluya el punto nueve. Es incompatible con el acuerdo en sí. Va en contra del acuerdo del Pleno de fecha 24.09.2020, en el que se discutió bastante. Ahora por el cambio de una concejala se mete este párrafo y nos cargamos el acuerdo de pleno. Es incongruente. Habría que quitar esa cláusula.

**Sr. Rioja (PP):** felicita por la rectificación. Considera que ahora está bien. Si no se opera esta fórmula, se vulnera el derecho de los grupos a participar. Esta es la fórmula correcta y lo que marca la Ley. Da las gracias.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo):** no está de acuerdo con el punto noveno. Cada titular y suplente es la representación que tiene que tener. Después de aprobar lo que se aprobó ahora los mayoritarios bailan y pueden suplir a cualquiera. Votará en contra.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR):** ayer en la comisión votó a favor porque está por la labor de facilitar el trabajo a los concejales. Es un voto de generosidad. No es una rectificación. Entiende que el informe que se ha realizado es correcto y si la ley lo permite votará a favor.

**Sr. Olarte (PP):** sorprende la postura adoptada porque a los grupos minoritarios Ciudadanos, Podemos y Partido Riojano no les afecta. Sólo afecta a PP y PSOE. Se habían hecho las cosas de forma equivocada y se nos tiene que permitir la libertad de designar. Tener un suplente no significa que sea del mismo titular. Los minoritarios son los que más se benefician de este Ayuntamiento y si analizamos la cuestión, si que podemos entrar en cuestiones "ilegales". Podemos y Partido Riojano constituyen grupo. Esto se hizo por el agravio comparativo para que tuvieran la misma subvención que los mayoritarios. Resulta que Podemos sale por 9.720 euros al año y el Partido Riojano lo mismo. Ciudadanos por 9.840 euros, el Partido Popular 10.300 euros y 10.400 euros los 7 concejales del PSOE. Si sumamos los 30.000 euros más los costes de Seguridad Social, la Sra. Carrero sale por 51.000 euros al año, igual que el Sr. García Vargas, Leopoldo, y representan sólo a 600 votantes y encima les parece injusto que no puedan suplirse los



concejales del PP y PSOE. Lo injusto y hasta ilegal es que 1 concejal sea grupo político y cobre como el resto de grupos.

**Sra. Alcaldesa:** no va a entrar en debates que ya se tuvieron en su día cuando se acordaron las asignaciones. Son asignaciones normales para Haro por su tamaño. Es la misma asignación que en otros Ayuntamientos de La Rioja. No es nada anormal para Ayuntamientos de 12.000 habitantes. Haro no tiene un Reglamento de Organización Municipal y puede organizarse con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Antes, el Partido Popular y el PSOE no llegaron a un acuerdo y ahora sí. Pide a Ciudadanos que no diga ilegalidad en sus notas de prensa. De 17 concejales, esto se va a votar con 14 a favor. Un acuerdo puede ser derogado con otro, dentro de la legalidad. Pide respeto y que no se pronuncie "ilegalidad" con tanta facilidad. Si a Ciudadanos les parece una ilegalidad, lo pueden denunciar en el Juzgado. Aunque igual quien denuncia es el equipo de gobierno por faltar a la verdad y confundir al ciudadano.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** quiere centrar el asunto. La Ley habla de hacer un titular y un suplente y es así como está redactado el acuerdo. No puede meterse una cláusula para desdecir. No cree que se tenga que hablar de grupos minoritarios y mayoritarios, ni cree que por tener un grupo más concejales tengan más derechos que el resto. No le parece mal que haya un acuerdo entre grupos, pero este acuerdo echa por tierra lo que ya se había acordado hace meses. Los acuerdos no pueden ir en contra de la Ley. Dejar de cumplir la Ley se sabe como empieza, pero no como termina.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo):** quiere matizar que no considera que sea una ilegalidad. No lo cuestiona. Pero no está de acuerdo.

**Sra. Alcaldesa:** los Ayuntamientos adoptan acuerdos dentro de la legalidad. El acuerdo es en aras de facilitar la asistencia de los concejales y la labor que realizan. Hay cosas en las que nos ponemos de acuerdo con el grupo principal de la oposición. No así con Ciudadanos.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta, que es aprobada por mayoría, con catorce votos a favor (14) y tres en contra (3), en los siguientes términos:



De conformidad con el artículo 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto los escritos de los Portavoces de los grupos municipales socialista y popular, en los que designa los nuevos componentes de las Comisiones Informativas en representación de sus grupos, y oídos los Portavoces de los grupos municipales de Ciudadanos, Partido Riojano y Podemos-Equo, en el sentido de no modificar sus representantes.

Visto informe del Sr. Secretario General de fecha 27 de abril de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de promoción económica, industria y presupuestos de 3 de mayo de 2021.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP) y el Sr. Asenjo (PP), y los votos en contra de la Sra. Carrero (Podemos-Equo) y los dos concejales de Ciudadanos, el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

Primero. Mantener el establecimiento y denominación, los horarios de celebración y las competencias conforme al acuerdo de 27 de junio de 2019, así como la secretaría de las mismas.

Segundo . Modificar la composición de la Comisión Informativa de promoción económica, industria y presupuestos, que estará integrada por los siguientes miembros:

– Vocales representantes del Grupo municipal socialista:

Titular: Laura Rivado Casas

Suplente: Angel Conde Salazar

Titular: Andrea Gordo Ballujera

Suplente: Guillermo Castro Carnicer

Titular: Ana Rosales Zanza

Suplente: Guillermo Castro Carnicer



– Vocales representantes del Grupo municipal popular:

Titular: José Ignacio Asenjo Cámara

Suplente: Jesus Rioja Cantabrana

Titular: Maria Natalia Villanueva Miguel

Suplente: Javier Grandíval García

Titular: Alberto Olarte Arce

Suplente: Guadalupe Fernández Prado

– Vocales representantes del Grupo municipal ciudadanos de Haro:

Titular: Rafael F. García Vargas

Suplente: Fernando Castillo Alonso

– Vocales representantes del Grupo municipal partido riojano:

- Titular: Leopoldo García Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal podemos equo:

- Titular: Aranzazu Carrero Bacigalupe

Presidente: Sra Alcaldesa Laura Rivado Casas

Suplente del presidente: Andrea Gordo Ballujera.

Tercero. Se modifica la composición de la Comisión Informativa de obras, urbanismo y vivienda, que estará integrada por los siguientes miembros:

– Vocales representantes del Grupo municipal socialista:

Titular: Angel Conde Salazar

Suplente: Ana Domínguez Gago

Titular: Ana Rosales Zanza

Suplente: Andrea Gordo Ballujera

Titular: Guillermo Castro Carnicer

Suplente: Saioa Larrañaga Aguinaco

– Vocales representantes del Grupo municipal popular:

Titular: Jesus Rioja Cantabrana

Suplente: Jose Ignacio Asenjo Cámara

Titular: Alberto Olarte Arce

Suplente: Javier Grandíval García

Titular: María Natalia Villanueva Miguel

Suplente: Guadalupe Fernández Prado



– Vocales representantes del Grupo municipal ciudadanos de Haro:  
Titular: Rafael F. García Vargas  
Suplente: Fernando Castillo Alonso

– Vocales representantes del Grupo municipal partido riojano:  
Titular: Leopoldo García Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal podemos equo:  
Titular: Aranzazu Carrero Bacigalupe

Presidente: Angel Conde Salazar  
Suplente del presidente: Ana Domínguez Gago.

Cuarto. Se modifica la composición de la Comisión Informativa de cultura, deportes y educación, que estará integrada por los siguientes miembros:

– Vocales representantes del Grupo municipal socialista:  
Titular: Angel Conde Salazar  
Suplente: Saioa Larrañaga Aguinaco  
Titular: Andrea Gordo Ballujera  
Suplente: Guillermo Castro Carnicer  
Titular: Ana Domínguez Gago  
Suplente: Ana Rosales Zanza

– Vocales representantes del Grupo municipal popular:  
Titular: Jose Ignacio Asenjo Cámara  
Suplente: Guadalupe Fernández Prado  
Titular: Jesús Rioja Cantabrana  
Suplente: Alberto Olarte Arce  
Titular: Javier Grandival García  
Suplente: María Natalia Villanueva Miguel

– Vocales representantes del Grupo municipal ciudadanos de Haro:  
Titular: Fernando Castillo Alonso  
Suplente: Rafael F. García Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal partido riojano:  
Titular: Leopoldo García Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal podemos equo:  
Titular: Aranzazu Carrero Bacigalupe



Presidente: Leopoldo García Vargas

Suplente del presidente: Se determinará en el seno de cada comisión de entre los asistentes, previa votación.

Quinto. Se modifica la composición de la Comisión Informativa de bienestar social e igualdad, que estará integrada por los siguientes miembros:

– Vocales representantes del Grupo municipal socialista:

Titular: Guillermo Castro Carnicer

Suplente: Saioa Larrañaga Aguinaco

Titular: Ana Domínguez Gago

Suplente: Angel Conde Salazar

Titular: Andrea Gordo Ballujera

Suplente: Ana Rosales Zanza

– Vocales representantes del Grupo municipal popular:

Titular: Guadalupe Fernández Prado

Suplente: Jesús Rioja Cantabrana

Titular: Javier Grandival García

Suplente: Alberto Olarte Arce

Titular: María Natalia Villanueva Miguel

Suplente: Jose Ignacio Asenjo Cámara

– Vocales representantes del Grupo municipal ciudadanos de Haro:

Titular: Fernando Castillo Alonso

Suplente: Rafael F. Garcia Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal partido riojano:

Titular: Leopoldo García Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal podemos equo:

Titular: Aranzazu Carrero Bacigalupe

Presidente: Guillermo Castro Carnicer

Suplente del presidente: Ana Domínguez Gago.

Sexto. Se modifica la composición de la Comisión Informativa de turismo, tejido asociativo y participación ciudadana, que estará integrada por los siguientes miembros:



– Vocales representantes del Grupo municipal socialista:

Titular: Saioa Larrañaga Aguinaco

Suplente: Ana Domínguez Gago

Titular: Ana Rosales Zanza

Suplente: Angel Conde Salazar

Titular: Andrea Gordo Ballujera

Suplente: Guillermo Castro Carnicer

– Vocales representantes del Grupo municipal popular:

Titular: Jose Ignacio Asenjo Cámara

Suplente: Alberto Olarte Arce

Titular: Javier Grandival Garcia

Suplente: María Natalia Villanueva Miguel

Titular: Guadalupe Fernández Prado

Suplente: Jesús Rioja Cantabrana

– Vocales representantes del Grupo municipal ciudadanos de Haro:

Titular: Fernando Castillo Alonso

Suplente: Rafael F. García Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal partido riojano:

Titular: Leopoldo García Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal podemos equo:

Titular: Aranzazu Carrero Bacigalupe

Presidente: Saioa Larrañaga Aguinaco

Suplente del presidente: Ana Domínguez Gago.

Séptimo. Se modifica la composición de la Comisión Informativa de servicios generales, personal y medio ambiente, que estará integrada por los siguientes miembros:

– Vocales representantes del Grupo municipal socialista:

Titular: Ana Domínguez Gago

Suplente: Guillermo Castro Carnicer

Titular: Andrea Gordo Ballujera

Suplente: Saioa Larrañaga Aguinaco

Titular: Angel Conde Salazar

Suplente: Ana Rosales Zanza



– Vocales representantes del Grupo municipal popular:

Titular: Alberto Olarte Arce

Suplente: María Natalia Villanueva Miguel

Titular: Jesús Rioja Cantabrana

Suplente: Javier Grandival Garcia

Titular: Guadalupe Fernández Prado

Suplente: Jose Ignacio Asenjo Cámara

– Vocales representantes del Grupo municipal ciudadanos de Haro:

Titular: Rafael F. García Vargas

Suplente: Fernando Castillo Alonso

– Vocales representantes del Grupo municipal partido riojano:

Titular: Leopoldo García Vargas

– Vocales representantes del Grupo municipal podemos equo:

Titular: Aranzazu Carrero Bacigalupe

Presidente: Aranzazu Carrero Bacigalupe

Suplente del presidente: Se determinará en el seno de cada comisión de entre los asistentes, previa votación.

Octavo. No se modifica la composición de la Comisión Informativa especial para el seguimiento del Plan General Municipal.

Noveno. Cualquier concejal suplente, de entre los designados por cada grupo para cada Comisión informativa, puede sustituir a cualquier miembro titular de su respectivo grupo político.

Décimo. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y comunicarlo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, a los Jefes de Unidad y Secretarios de las comisiones, Secretario General e Intervención municipal, así como a Tesorería, a los efectos oportunos.

#### **4.- EXPEDIENTE 2021 118 241 CREACIÓN PUESTO N° 80 ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN.**

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta.



Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por mayoría, con once votos a favor (11) y seis (6) abstenciones, en los siguientes términos:

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa relativa a la creación de un nuevo puesto de trabajo n.º 80 -Administrativo Contabilidad y Presupuestos-.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Gestión de Personal en fecha 16/04/2021 y 27/04/2021.

Visto el informe propuesta emitido por el Secretario en fecha 27/04/2021.

7 Visto el informe emitido por el Sr. Interventor en fecha 28/04/2021.

Vista que la creación del puesto de trabajo n.º 80 -Administrativo Contabilidad y Presupuestos- ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación celebrada en fecha 26/04/2021.

Visto el dictamen de la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 2021.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival y el Sr. Asenjo (PP), aprueba, por mayoría:

1).- Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro, para que esté prevista la existencia de un puesto de trabajo de Administrativo, destinado en la Unidad de



Intervención, mediante la creación del nuevo puesto de trabajo nº 80 Administrativo Contabilidad y Presupuestos, que figura en el expediente como Anexo I, que a continuación se transcribe.

2).- Publicar la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja y en la sede electrónica municipal, para general conocimiento.

3).- Comunicar el presente acuerdo a los representantes de los empleados municipales, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## ANEXO I

### CREACIÓN NUEVO PUESTO DE TRABAJO EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN

Nº Puesto: 80

Denominación: Administrativo contabilidad y presupuestos.

Configuración y Tareas más significativas: Ver ficha adjunta.

Clasificación del Puesto: Ver cuadro adjunto.

Asignación de Puntos por factor: Ver cuadro adjunto.

Complemento Destino: 19.

Complemento Específico: 649,27 euros/mes.

Relación Laboral: Funcionario.

Responsabilidades Generales:

Tramitación, control, revisión y elaboración de expedientes del área económico financiera, responsabilizándose de aquellas tareas administrativas que se le encomienden.

Tareas Más Significativas:

1. Recepción, preparación y control de expedientes para su verificación y posterior fiscalización / intervención previa.

2. Revisión del cumplimiento de los requisitos básicos en la verificación y posterior fiscalización / intervención previa.

3. Tramitar y cumplimentar la documentación relativa al control interno de la entidad local, bajo la supervisión del interventor.

4. Control y revisión de los expedientes de subvenciones y/o convenios.

5. Control de existencia de crédito y elaboración de certificados.

6. Control y seguimiento de las declaraciones de ingresos por tasas, tributos y otros ingresos municipales.

7. Elaborar providencias y resoluciones de alcaldía.



8. Publicar la información económico-financiera en el portal de transparencia de la web municipal.

9. Colaborar en la remisión de información económico financiera a otras Administraciones Públicas y órganos de tutela financiera.

10. Colaborar junto con el Interventor en la gestión presupuestaria. Elaboración, gestión y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

11. Complimentar y tramitar la documentación que se acompaña a los expedientes de imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales, así como otros expedientes asignados a la Intervención.

12. Remitir anuncios a los Boletines Oficiales, relacionados con los expedientes a su cargo.

13. Colaborar en las tareas de contabilidad municipal, declaraciones de impuestos, elaboración de la Cuenta General, etc...

14. Sustituir al Jefe de Negociado de contabilidad y presupuestos.

15. Preparar las propuestas, el orden del día, asistir y redactar el acta, en sustitución del Jefe de Negociado de Contabilidad y Presupuestos, como Secretario de la Comisión Municipal de Cuentas.

16. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Clasificación del Puesto De Trabajo.

Número: 80

Nombre Del Puesto: Administrativo Contabilidad Y Presupuestos.

Puesto-Tipo Asimilado: Administrativo

Dependencia jerárquica: Alcalde, Concejal Economía, Interventor.

Unidad/Servicio: Intervención.

Centro: Casa consistorial.

Titulares: 1.

Subordinados: 0.

Horario: 8.00 a 15.00 horas.

Jornada: Ordinaria.

Dedicación: Normal.

Incompatibilidad: Legal ordinaria.

SubGrupo: C1

Especialidad: Las propias de la Subescala Adminv A.G.

Requisitos: Ofimática avanzada, conocimientos de contabilidad pública y presupuestos.

Méritos: Estudios relacionados con el área económico financiera.

Provisión: C.G.



Tipo: N.S.  
Singularizado: No  
Nivel: 19  
Puntos: 600

Asignación de puntos por factor.

Titulación: 225  
Especialización: 100  
Experiencia: 50  
Mando: 0  
Repercusión: 150  
Esfuerzo Intelectual: 50  
Esfuerzo Físico: 0  
Penosidad: 25  
Peligrosidad: 0  
Jornada: 0  
Dedicación: 0  
Total: 600

**5.- EXPEDIENTE 2021 119 241 MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO EN LOS PUESTOS DE TRABAJO NÚMEROS 5, 16, 27, 43, 53 Y 66**

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por mayoría, con nueve votos a favor (9) y ocho abstenciones (8), en los siguientes términos:

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor



aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Visto que la Corporación Municipal desea modificar los siguientes puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro:

a) El importe del complemento específico del puesto de trabajo nº 5 -Técnico Responsable Informática Y Telecomunicaciones-, en base a los informes emitidos por el Interventor y por el Secretario.

b) La modificación de la tarea más significativa nº 21 del puesto de trabajo n.º 16 -Asesor jurídico asuntos fiscales-, siendo su nueva redacción la siguiente:

21. Sustituir al Interventor en caso de vacante, ausencia, baja, vacaciones, etc., previa habilitación por Decreto de Alcaldía.

c) La modificación del tipo de jornada del puesto de trabajo n.º 27 -Fontanero electricista-, siendo su nueva jornada partida.

d) La modificación del tipo de jornada del puesto de trabajo n.º 43 -Auxiliar administrativo bienestar social actividades culturales-, siendo su nueva jornada flexible a conveniencia municipal.

e) La modificación de la tarea más significativa nº 15 del puesto de trabajo n.º 53 -Asesor jurídico asuntos generales-, siendo su nueva redacción la siguiente:

15. Sustituir al Secretario en caso de vacante, ausencia, baja, vacaciones, etc., previa habilitación por Decreto de alcaldía.

f) La modificación de la tarea más significativa nº 15 del puesto de trabajo n.º 66 -T.G.M. Gestión de personal-, siendo su nueva redacción la siguiente:

15. Sustituir al Secretario en caso de vacante, ausencia, baja,



vacaciones, etc., del Asesor jurídico de asuntos generales, previa habilitación por Decreto de alcaldía.

Visto el informe de legislación aplicable y procedimiento emitido por el Técnico de Gestión de Personal, de fecha 16/04/2021.

Vistos los informes emitidos por el Interventor en fecha 22/01/2020, y por el Secretario en fecha 16/12/2020 y 27/04/2021, relativos todos ellos al importe del complemento específico del puesto de trabajo n.º 5.

Vistas las propuestas realizadas por la Sra. Alcaldesa de fecha 27/04/2021 relativas a la asignación del importe del complemento específico del puesto n.º 5 y a la modificación de la tarea n.º 21 del puesto de trabajo n.º 16.

Vista la propuesta realizada por el Sr. Concejal de Obras de fecha 27/04/2021 relativa a la modificación de la jornada del puesto de trabajo n.º 27.

Vista la propuesta realizada por el Sr. Concejal de Cultura de fecha 27/04/2021 relativa al tipo de jornada del puesto n.º 43.

Vistas las propuestas realizadas por la Sra. Concejala de Personal de fecha 27/04/2021, relativas a la modificación de la tarea n.º 15 del puesto de trabajo n.º 53, y a la modificación de la tarea n.º 15 del puesto de trabajo n.º 66.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Gestión de Personal de fecha 27/04/2021 relativos a modificación de los puestos de trabajo n.º 16, 27, 43, 53 y 66.

Visto el informe propuesta emitido por el Sr. Secretario en fecha 27/04/2021.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor en fecha



28/04/2021.

Visto que la modificaciones de los puestos de trabajo nº 5, 16, 27, 43, 53 y 66, han sido objeto de negociación en la Mesa de Negociación celebrada en fecha 26/04/2021.

7 Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 4 de mayo de 2021.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

Primero. Aprobar la modificación del puesto de trabajo n.º 5 - Técnico Responsable Informática Y Telecomunicaciones-, según el siguiente detalle:

Primero.1. Se le asigna un Complemento Específico mensual = 835,73€/mes (10.028,76€ brutos al año referido a 12 pagas) con efectos desde el 01/01/2019.

Segundo. Aprobar la modificación del puesto de trabajo nº 16 - Asesor Jurídico Asuntos Fiscales-, conforme al siguiente detalle:

Segundo.1. Modificar la tarea más significativa n.º 21, siendo su nueva redacción la siguiente:

21. Sustituir al Interventor en caso de vacante, ausencia, baja, vacaciones, etc., previa habilitación por Decreto de alcaldía.

Tercero . Aprobar la modificación del puesto de trabajo nº 27 -



Fontanero Electricista-, conforme al siguiente detalle:

Tercero.1. La jornada pasa a ser partida, con horario de 8.00 a 13.00 y de 16.00 a 18.00.

Tercero.2. Se le asigna el siguiente factor de jornada = J4 (jornada partida).

Tercero.3. Se le asignan los siguientes puntos por el factor de jornada J4 = 75 puntos.

Tercero.4. Se le asigna un total de puntos por factor = 850 puntos.

Tercero.5.- Se le asigna el siguiente Complemento Específico mensual derivado del nuevo total de puntos por factor = 828,75€ brutos/mes (9.945,00 € brutos/año referido a 12 pagas).

Cuarto. Aprobar la modificación del puesto de trabajo nº 43 - Auxiliar Administrativo Bienestar social (Actividades culturales), según el siguiente detalle:

Cuarto.1. La jornada pasaría a ser flexible a conveniencia municipal, con horario de 8.00 a 15.00.

Cuarto.2.- Se le asigna el siguiente factor de jornada = J2 (jornada flexible a conveniencia municipal).

Cuarto.3. Se le asignan los siguientes puntos por el factor de jornada J2 = 50 puntos.

Cuarto.4. Se le asignan un total de puntos por factor = 525 puntos.

Cuarto.5. Se le asignaría el siguiente Complemento Específico mensual derivados del nuevo total de puntos por factor = 530,69€ brutos/mes (6.368,28 € brutos/año referido a 12 pagas).

Cuarto.6. Dada la casuística de origen de la modificación del puesto de trabajo, cual es la realización de una jornada menos



penosa, esto implica que al desaparecer ese grado de penosidad que conlleva la jornada partida frente a la flexible a conveniencia municipal, desaparece la compensación y la misma no se ha consolidado puesto que no es una condición de ejercicio que podamos considerar ligada al desarrollo de la carrera o promoción profesional del empleado; resultando de todo ello que no se genera derecho a un complemento personal transitorio.

Quinto. Aprobar la modificación del puesto de trabajo nº 53 - Asesor Jurídico Asuntos Generales-, conforme al siguiente detalle:

Quinto.1. Modificar la tarea más significativa n.º 15, siendo su nueva redacción la siguiente:

15. Sustituir al Secretario en caso de vacante, ausencia, baja, vacaciones, etc., previa habilitación por Decreto de alcaldía.

Sexto. Aprobar la modificación del puesto de trabajo nº 66 - T.G.M. Gestión de Personal-, conforme al siguiente detalle:

Sexto.1. Modificar la tarea más significativa n.º 15, siendo su nueva redacción la siguiente:

15. Sustituir al Secretario en caso de vacante, ausencia, baja, vacaciones, etc., de la Asesora Jurídica de Asuntos Generales, previa habilitación por Decreto de alcaldía.

Séptimo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica municipal, remitir copia del mismo al interesado, a la Delegación del Gobierno en La Rioja y al Gobierno de La Rioja.

Dicho acuerdo entrará en vigor desde el día uno del mes siguiente



a la adopción del presente acuerdo.

## **6.- DEVOLUCIÓN DE TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS, PRIMER TRIMESTRE 2021-COVID-19**

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por mayoría, con quince votos a favor (15) y dos abstenciones (2), en los siguientes términos:

Dada cuenta del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, aprobado por el Gobierno de España, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Dada cuenta del Decreto de la Presidenta 3/2021, de 20 de enero, sobre actualización de medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Resolución de 20 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 2021, por el que se actualizan las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto que las medidas en ellos recogidas entran en vigor a las 00:00 horas del 22 de enero de 2021 y se mantendrán en vigor hasta las 00:00 horas del día 23 de febrero de 2021, aunque podrán ser prorrogadas, moduladas o flexibilizadas a la vista de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad.

Visto que la Resolución de 20 de enero de 2021, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 21 de enero de 2021 establece:



“Único. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 20 de enero de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 2021, por el que se actualizan las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Primero. Medidas extraordinarias de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

...  
3. Se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el Anexo II del presente Acuerdo.

Anexo II. Relación de equipamientos y actividades, calificados no esenciales, cuya apertura al público queda suspendida con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero

Anexo II, modificado por apartado primero-tres de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2021 (BOR nº20, de 28 de enero de 2021).

- Museos, salas de exposiciones:
- Archivos.
- Bibliotecas.
- Monumentos.
- Espectáculos públicos.
- Centros de interpretación
- Esparcimiento y diversión:  
Café-espectáculo.  
Circos.  
Locales de exhibiciones.  
Salas de fiestas.  
Restaurante-espectáculo.  
Otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados.
- Culturales y artísticos:  
Auditorios.  
Cines.  
Plazas, recintos e instalaciones taurinas.
- Otros recintos e instalaciones:



Pabellones de Congresos.

Salas de conciertos.

Salas de conferencias.

Salas de exposiciones.

Salas multiuso.

Teatros.

- Deportivos:

Locales o recintos cerrados.

Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables.

Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables.

Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables.

Galerías de tiro.

Pistas de tenis y asimilables.

Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables.

Piscinas.

Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.

Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables.

Velódromos.

Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables.

Polideportivos.

Boleras y asimilables.

Salones de billar y asimilables.

Gimnasios.

Pistas de atletismo.

Estadios.

Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.

Se excluyen del anterior listado de equipamientos y actividades deportivas la práctica en las mismas de los equipos que participen en Ligas Profesionales (La Liga y ACB), así como el resto de competiciones oficiales absolutas de ámbito estatal que pertenezcan al primer, segundo y tercer nivel deportivo, además de los equipos de la categoría Juvenil División de Honor de fútbol. A estos efectos, se entiende que forman el equipo tanto los deportistas como el personal técnico.

Recordar que, en el caso de deportistas de deportes individuales, podrán entrar y salir del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las localidades confinadas, para entrenar y para participar en Campeonatos de España o competiciones oficiales de ámbito internacional, los deportistas catalogados como de Alto Nivel (DAN) o de Alto Rendimiento (DAR, hasta el nivel C incluido).



- Espacios abiertos y vías públicas:
  - Recorridos de carreras pedestres.
  - Recorridos de pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas y asimilables.
  - Recorridos de motocross, trial y asimilables.
  - Caza y Pesca.
  - Pruebas y exhibiciones náuticas.
  - Pruebas y exhibiciones aeronáuticas.
  - Otros locales, instalaciones o actividades asimilables a los mencionados.
- Mercadillos
- Actividades recreativas:
  - De baile:
    - Discotecas y salas de baile.
    - Salas de juventud.
  - Deportivo-recreativas:
    - Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades.
    - Albergues juveniles
  - Juegos y apuestas:
    - Casinos.
    - Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar.
    - Salones de juego.
    - Salones recreativos.
    - Rifas y tómbolas.
    - Locales específicos de apuestas, incluidas las administraciones de loterías. Estas últimas podrán abrir lunes y jueves, durante 3 horas, de 9:00 a 12:00, exclusivamente para abonados. Si un bar o cafetería es también Administración, sólo podrá ejercer esa actividad en ese horario.
  - Otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de juegos y apuestas conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego.
- Culturales y de ocio:
  - Parques de atracciones, ferias y asimilables.
  - Casetas de feria.
  - Parques zoológicos.
  - Parques recreativos infantiles.
- Recintos abiertos y vías públicas:
  - Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.
  - Enseñanza no reglada.



Actividades en academias, autoescuelas, centros de formación y similares, tanto públicas como privadas. En el caso de las autoescuelas, solo podrán impartir cursos para la renovación del CAP y de la autorización ADR para conducir vehículos que transportan mercancías peligrosas, así como la recuperación del permiso de conducir para conductores profesionales.

- De ocio y diversión:

Bares especiales:

Bares de copas sin actuaciones musicales en directo.

Bares de copas con actuaciones musicales en directo.

- De hostelería y restauración:

Tabernas y bodegas

Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanteries y asimilables.

Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.

Bares-restaurante.

Bares y restaurantes de hoteles y otros alojamientos tales como campings, excepto para dar servicio a sus huéspedes.

Salones de banquetes.

Terrazas.

4. Se suspenden las actividades de hostelería y restauración, pudiendo prestarse exclusivamente servicios de recogida y entrega a domicilio, conforme se dispone en el ANEXO I."

Considerando que al amparo de lo establecido en el artículo 20.1 y 4 apartado o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

...

4. Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:

s) Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de éstos, monda de pozos negros y limpieza en calles



particulares.”

Considerando que al amparo de lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza n.º 2.6 reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de basuras:

“1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, y su tratamiento en el Vertedero Municipal.”

Considerando que al amparo de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza n.º 2.6 reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de basuras:

“1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias.

2.- Establecido y en funcionamiento referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.”

Considerando que al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza n.º 2.6 reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de basuras:

“1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.”

Considerando que aunque se trate de servicios de recepción obligatoria como la recogida de los residuos sólidos (recogida de basura), se propone la devolución de la tasa por recogida y tratamiento de basuras del primer trimestre de 2021 correspondiente a los 32 días de suspensión de la actividad (del 22 de enero de 2021 hasta las 00:00 horas del día 23 de febrero de 2021), a favor de los contribuyentes de los equipamientos y actividades no esenciales incluidos en el Anexo II de la Resolución de 20 de enero de 2021 del Consejo de Gobierno de La Rioja.



Considerando que no todos los titulares de locales y establecimientos afectados son propietarios de los inmuebles donde se ejerce la actividad económica y que por tanto, la tasa de basuras no figura a su nombre, la devolución se realizará en la cuenta bancaria por la que está domiciliado el pago del recibo y la devolución se ordenará a nombre del titular de dicho recibo.

Considerando que en el caso de que el pago del recibo no estuviera domiciliado por entidad bancaria, el titular del local o establecimiento, deberá comunicarlo a la Tesorería Municipal con la presentación del contrato de arrendamiento y la ficha de terceros.

Considerando que al amparo de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente."

Visto el Informe de la Tag-Letrada de Asuntos Fiscales de fecha 6 de abril de 2021 y el Informe del Interventor de fecha 28 de abril de 2021.

Visto el Informe de la Comisión Municipal de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 3 de mayo de 2021.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

1).- Ordenar la devolución de la tasa por recogida y tratamiento de basuras del primer trimestre de 2021 correspondiente a los 32 días de suspensión de la actividad (del



22 de enero de 2021 hasta las 00:00 horas del día 23 de febrero de 2021), a favor de los contribuyentes de los equipamientos y actividades no esenciales incluidos en el Anexo II de la Resolución de 20 de enero de 2021 del Consejo de Gobierno de La Rioja.

2).- En el caso de que los titulares de locales y establecimientos afectados no sean propietarios de los inmuebles donde se ejerce la actividad económica y que por tanto, la tasa de basuras no figure a su nombre, la devolución se realizará en la cuenta bancaria por la que está domiciliado el pago del recibo y la devolución se ordenará a nombre del titular de dicho recibo.

3).- En el caso de que el pago del recibo no estuviera domiciliado por entidad bancaria, el titular del local o establecimiento, deberá comunicarlo a la Tesorería Municipal con la presentación del contrato de arrendamiento y la ficha de terceros.

4).- Notificar el presente acuerdo al Arquitecto, al Servicio de Aguas, al Interventor, a la Tesorera y a la Administrativo de Rentas y Exacciones.

5).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

**7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA C, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E.-28.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR D. J. M. JESÚS VILLAVERDE LLORENTE, EN REPRESENTACIÓN DE D. LUIS FRANCISCO SALAZAR GONZÁLEZ.**

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:



Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela resultante "C", del proyecto de Reparcelación de la U.E.-28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por D. J. M. Jesús Villaverde Llorente, en representación de D. Luis Francisco Salazar González, redactado por el arquitecto Don J. M. Jesús Villaverde Llorente, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 22 de febrero de 2021, que fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 1 de marzo de 2021, así como en el Diario El Correo, tablón de anuncios de la Corporación, tablón de la sede electrónica y notificación al interesado.

Visto que durante el citado período de información pública no ha sido presentada alegación alguna.

Visto el informe propuesta emitido por el Secretario de la Corporación el 12 de abril de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 4 de mayo de 2021.

Vistos los arts. 92 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela resultante "C", del proyecto de Reparcelación de la U.E.-28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por D. J. M. Jesús Villaverde Llorente, en representación de D. Luis Francisco Salazar González, redactado por el arquitecto Don J. M. Jesús Villaverde Llorente.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como al Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, para su registro, archivo y publicidad.

4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.



**8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-8, DEL SECTOR 1.4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR D. ROBERTO RIOJA SEDANO, EN REPRESENTACIÓN DE SIDENA HARO XXI.**

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela resultante "R-8", del proyecto del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro, promovido por D. Roberto Rioja Sedano, en representación de SIDENA HARO XXI, registrado con fecha 19 de enero de 2021, cuyo proyecto ha sido redactado por los arquitectos don Luis Turiel Díaz y don Samuel Urtasun Germán, pertenecientes al estudio Loperena - Portillo, Arquitectos, S.L., adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 1 de marzo de 2021, que fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 5 de marzo de 2021, así como en el Diario El Correo, tablón de anuncios de la Corporación, tablón de la sede electrónica y notificación al interesado.

Visto que durante el citado periodo de exposición pública no se ha recibido alegación alguna.

Visto el informe propuesta emitido por el Secretario de la Corporación el 12 de abril de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 4 de mayo de 2021.

Vistos los arts. 92 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno, por unanimidad , acuerda:



1).- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela resultante "R-8", del proyecto del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro, promovido por D. Roberto Rioja Sedano, en representación de SIDENA HARO XXI, registrado con fecha 19 de enero de 2021, cuyo proyecto ha sido redactado por los arquitectos don Luis Turiel Díaz y don Samuel Urtasun Germán, pertenecientes al estudio Loperena - Portillo, Arquitectos, S.L.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como al Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, para su registro, archivo y publicidad.

4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

### **9.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 31ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, EN EL ÁMBITO DE LAS CALLES CUEVAS, SANTA LUCÍA Y ERAS DE SANTA LUCÍA DE HARO, PROMOVIDO POR BODEGAS SANTALBA, S.A.**

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la tramitación por este Ayuntamiento de Haro de la 31ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro, en el ámbito de las calles Cuevas, Santa Lucía y Eras de Santa Lucía de Haro, según proyecto redactado por el arquitecto J. Marino Pascual, a instancias de Bodegas Santalba, S.A.

Dada cuenta que la aprobación inicial del proyecto conteniendo la



antedicha modificación fue aprobada en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada con fecha 26 de noviembre de 2020 y sometida a exposición pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja de 2 de diciembre de 2020, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el de su web y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma ("La Rioja" el 4 de diciembre de 2020); así como notificación individual a todos los propietarios afectados por la modificación, para que todos los interesados pudieran examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran pertinentes.

Considerando que en el plazo habilitado al efecto no se han presentado alegaciones.

Considerando que el Servicio de Urbanismo de la Consejería de Fomento y Política Territorial, con fecha 28 de enero de 2021 emite informe de reparos al proyecto.

Considerando que con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2021 Bodegas Santalba S.A., presenta la documentación requerida a la modificación, y posteriormente, con fecha 21 de abril del 2021 subsanando los anteriores.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 12 de abril de 2021, en el que a la vista de la nueva documentación aportada por Bodegas Santalba. S.A., se deduce que las incidencias planteadas por el Servicio de Urbanismo de la Consejería de Fomento y Política Territorial, han sido subsanadas.

Visto el informe preceptivo del Secretario General de la Corporación emitido el 26 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 173 ROF.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 4 de mayo de 2021.

Vistos los arts. 54 a 60, 76, 82, 87, 88, 102 a 107 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; art. 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. 1093/1997, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; 14 y ss., y 154 y ss. del Reglamento de



Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; y Plan General Municipal de Haro, aprobado definitivamente el 2 de marzo de 2001, así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, y la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la 31ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro, en el ámbito de las calles Cuevas, Santa Lucía y Eras de Santa Lucía de Haro, según proyecto redactado por el arquitecto J. Marino Pascual, a instancias de Bodegas Santalba, S.A..

SEGUNDO.- Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

#### **10.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.**

El Sr. Secretario procede a la lectura de la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta resulta aprobada por mayoría, con quince votos a favor (15) y dos abstenciones (2), en los siguientes términos:

Dada cuenta del acta de la Comisión de Venajistas celebrada el pasado día 25 de febrero 2021.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 12 de abril de 2021.



El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, aprueba, por mayoría:

1º.- Dar de baja las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 112, a nombre de Tomás Untoria Cereceda.
- Parcela n.º 89, a nombre de Víctor Manuel da Mota Teixiera.
- Parcela n.º 128, a nombre de M.ª Jesús Alcalde Gallardo.
- Parcela n.º 39, a nombre de Manuel Álvarez Lastra.
- Parcela n.º 110, a nombre de Ana María Susperregui Rivacoba.

2º.- Adjudicar las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 112, a Juan Carlos Herrera Berrogain.
- Parcela n.º 89, a José Antonio Martínez Pérez.
- Parcela n.º 128, a Luciano Ruiz Martínez.
- Parcela n.º 110, a Iván Pérez Jiménez.
- Parcela n.º 175, a Silvia Pina Llopis.
- Parcela n.º 28, a Ana Alegría Vega.
- Parcela n.º 204 a José Mario Fernández Montoya.

3º.- Dar traslado a los interesados y a la Jefa del Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS.**

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 4 de marzo de 2021 hasta el 28 de abril de 2021.

- Decreto de fecha 23 de marzo de 2021 por el que se habilita con carácter accidental, al Técnico de Gestión de Personal D. Máximo Martínez de Alba para el desempeño de la plaza de Secretario Accidental, del 27 de marzo al 5 de abril, así como del 9 al 11 de



abril de 2021.

- Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2021 por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D<sup>a</sup> Mónica Valgañón Pereira para el desempeño de la plaza de Interventora accidental, del día 25 al 31 de marzo de 2021.

- Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2021 por el que se rectifica el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2021 de manera que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D<sup>a</sup> Mónica Valgañón Pereira para el desempeño de la plaza de Interventora accidental, del día 25 al 5 de abril de 2021.

## **12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

### **01-03**

- Comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población sobre apertura de expediente denominado "Plan Parcial del Sector S-5 La Almédora".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Acta de advertencia en materia de prevención de riesgos laborales, remitida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Oficio remitido por la Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales informando sobre el inicio de los trabajos de "Mantenimiento y mejora del Camino Natural del Ebro".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **08-03**

- Minuta de honorarios que presenta el Letrado de Asuntos Generales. P.O. número 171/2019-B.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Oficio remitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación a la solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U a fin de que le sea autorizada la corta de árboles en parcelas 6 y 126 del polígono 26 y parcela 9003 del polígono 504.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Acuerdos adoptados por la Mesa de la Cámara del Senado en su reunión del día 16 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta encuesta de satisfacción remitida por el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta solicitando plazas ofertadas para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, remitida por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, por la que se autoriza el cambio de uso de 1,3400 hectáreas de la parcela 21 del polígono 25 del término municipal de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por el C.E.I.P. "Nuestra Señora de la Vega" sobre las necesidades de obras en el Centro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito presentado por el Subinspector Jefe de la policía local de Haro con R.E. 2.111/2021, solicitando se prorrogue el acuerdo de disponibilidad para la prestación de servicios extraordinarios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **16-03**

- Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de procedimiento sancionador por incumplimiento de requerimiento y vertido contaminante.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, con R.E. n.º 2.522/2021, sobre unas publicaciones aparecidas en prensa escrita y digital.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sobre el abono de la subvención concedida para la realización de la actividad "XXIII Certamen de Teatro Garnacha de Rioja, Haro 2020 (contratación grupos participantes, promoción y sonorizaciones)".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe remitido por el C.E.I.P San Felices Felices de Bilibio sobre las necesidades de obras y reformas del centro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta remitida por la Dirección General de Política Territorial, en relación al Proyecto Callejero de La Rioja correspondiente al municipio de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por el Defensor del Pueblo solicitando la acreditación como entidad en la web segura de gestión de información del MNP, así como que se complete el cuestionario que figura en dicha web.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **22-03**

- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el 5 de marzo de 2021, relativo al Plan Parcial del Sector S-5 "La Almédora" de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por el Banco de Sangre de La Rioja agradeciendo la colaboración prestada en relación con la promoción de la donación de los días 12 y 13 de marzo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **26-03**



- Pésame remitido a Margarita Alcalde Izquierdo por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda comunicando la cancelación de la inscripción de la entidad Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Ejecución n.º 10, del Plan General Municipal, en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **12-04**

- Escrito presentado por Antonio Porres Diaz, con R.E. n.º 3251/2021, solicitando seguir en servicio activo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia n.º 60/2021 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Logroño, dictada por el Procedimiento Abreviado 165/2020 por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Acuerdo n.º 14 de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Oficio remitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación en la cuenca del Ebro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta remitida por la Cofradía de la Santa Vera Cruz de Haro, agradeciendo la cesión de material de luz para llevar a efecto los actos de la Semana Santa 2021, en la Parroquia de Santo Tomás.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe valorativo, remitido por la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de estructura de costes del servicio municipal de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio del municipio, aprobado por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Necesidad de contratar por contrato menor el mantenimiento de



la climatización del edificio Maria Díaz como requisito para la legalización de la instalación ante la Dirección General de Industria del Gobierno de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se por enterada.

#### **19-04**

- Pésame remitido a Eduardo Llona Manzanedo por el fallecimiento de su madre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de Tesorería de fecha 19 de abril de 2021 sobre los premios de Navidad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de Tesorería de fecha 19 de abril de 2021 sobre compensaciones AEAT.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicitud de la Dirección General de Juventud e Interior, de un Informe sobre la prueba deportiva "Duatlón capital del vino-Haro".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, de subsanación de documentación para subvención de programas de prevención de drogodependencias ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Justicia e Interior sobre propuesta de nombramiento interino Policía Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la recepción de solicitud iniciadora de procedimiento del expediente de "Construcción pasarela sobre el río Tirón en término municipal Haro".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **13.- MOCIONES URGENTES.**



**13.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO RIOJANO INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCLUIR AL SECTOR DE BODEGAS, CALZADO, MUEBLE, PELUQUERÍAS Y CENTROS DE ESTÉTICA, EN EL REPARTO DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS.**

El Sr. Secretario procede a la lectura.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR):** agradece al Sr. Secretario la lectura de la propuesta. Dice que se le planteó retirar la moción porque el Gobierno ha admitido a parte de los sectores , pero como aún quedan una parte importante no la retira, la mantiene.

**Sr. Olarte (PP):** votará n a favor. La iniciativa es un tanto extemporal por varios motivos. El Partido Popular ya presentó en el Parlamento una iniciativa similar y fue rechazada con los votos de PSOE, IU y Podemos . Más tarde, l a Presidenta de la CAR anunciaba que hab ía convencido a l Gobierno de España para que incluyera en las ayudas al mueble, calzado y bodegas. Por último, siguen quedando fuera las peluquerías y centros de estética y es por ello que van a votar a favor, a la espera de que PSOE y Podemos sean sensibles con este tema.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo):** votará a favor.

**Sra. Gordo (PSOE):** es una moción que hay que votar a favor.

**Sr.Castillo (Cs):** votarán a favor.

Finalizado el debate se procede a la votación. La moción es aprobada por unanimidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, el



Grupo Municipal del Partido Riojano presenta la siguiente moción para su debate y aprobación.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Rioja es una Comunidad Autónoma que tiene en el sector de bodegas, calzado y el mueble, tres de sus ejes económicos principales, no sólo en la creación de empleo y empresas sino también en el dinamismo económico, social, cultural y turístico de La Rioja, hecho que se hace más patente en Haro y toda su comarca. El Decreto de ayudas extraordinarias publicado el día 12 de marzo en el BOE, dejó un claro desconocimiento de la realidad de nuestra comunidad Autónoma y municipios, además de recalcar la falta de consenso en las medidas económicas tomadas para la solvencia empresarial, ya que, o no se contó con la opinión del Gobierno de La Rioja o se ninguneó las peticiones del ejecutivo autonómico.

El Real Decreto-Ley 5/2021 de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, deja fuera en la recepción de ayudas a un sector clave de nuestra ciudad como son las bodegas, algo que entendemos que sólo puede ser un error incomprensible por parte del Gobierno Central, ya que una gran parte de empresas del sector de las bodegas, han visto decrecer su facturación mucho más allá del 30%. Lo mismo sucede con otros sectores que son un referente económico tanto en nuestra ciudad como en toda nuestra región y que han visto como su facturación se desplomaba a causa de la pandemia que ha sido más dura en sectores como la hostelería y el turismo, lo que ha subrayado los problemas para, sobre todo, pequeñas y medianas bodegas de nuestra tierra, con especial incidencia en las bodegas familiares.

También el Real decreto deja fuera a otros negocios como el sector de la peluquería o centros de estética que han sufrido sobremedida la pandemia de la COVID-19, nuestra ciudad tiene un buen número de negocios y autónomos en estos sectores y por desconocimiento u omisión se han quedado fuera del reparto de las ayudas extraordinarias dotadas con 11.000 millones de euros por parte del Ejecutivo central. Al igual que sucede con el sector del mueble una referencia de nuestra tierra a nivel nacional.

Todos estos olvidos o marginación a sectores claves para la ciudad de Haro, tienen que tener como respuesta pedir la urgente rectificación del Gobierno Central y que se reconozcan de forma inmediata a los sectores de bodegas, calzado, mueble o peluquerías el acceso al fondo extraordinario de apoyo a la solvencia



empresarial. Es el Ayuntamiento en pleno y por unanimidad, quien tiene que pedir una urgente rectificación al Gobierno Central.

#### MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Haro insta al Gobierno de España a incluir en el Real Decreto-Ley 5/2021 de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, al sector de las bodegas, mueble, calzado, peluquerías y centros de estética por ser claves para la economía y el empleo de la ciudad de Haro y toda la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### **14.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.**

##### **14.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar lectura a la declaración institucional.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma que resulta aprobada por unanimidad, en los siguientes términos:

La pandemia por la COVID-19 ha provocado una crisis sin precedentes en todas las economías del mundo. En Europa, la economía sufrió en 2020 el mayor derrumbe desde la Segunda Guerra Mundial. Según la oficina estadística Eurostat, el Producto Interior Bruto (PIB) cayó el 6,8% en la zona euro a causa de las fuertes medidas restrictivas adoptadas para hacer frente a la pandemia.

Las sucesivas olas de contagios que se están produciendo retrasan



la recuperación europea. Así, las previsiones actualizadas a mediados de febrero por la Comisión Europea rebajan el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de la Unión Europea para 2021 del 4,1% estimado el pasado otoño al 3,7%.

Ante esa situación, la Unión Europea ha urgido a los países a que no se apresuren a retirar los estímulos ni las medidas temporales para evitar el cierre de empresas, ni la extinción a gran escala de puestos de trabajo para no provocar una crisis social.

En España el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para apoyar a los ciudadanos y empresas. También habilitó en junio del año pasado un Fondo COVID-19 de 16.000 millones de euros para hacer frente a los efectos negativos de la pandemia, cuyos destinatarios fueron exclusivamente las CCAA, además de dedicar 300 millones adicionales en materia de sanidad y servicios sociales que percibieron las CCAA a través del Fondo Social Extraordinario.

Ahora, y a través del Real Decreto-ley 5/2021 de 12 de marzo, se han habilitado una batería de medidas dirigidas al comercio, sector turístico, hostelería y autónomos con una dotación de 11.000 millones; 7.000 millones de euros serán gestionados directamente por las CCAA. Y a todo ello deben sumarse otros 8.000 millones de euros provenientes del Fondo REACT-EU para gastos de Sanidad, Educación, Empresa y Política social, cuyos destinatarios serán las CCAA.

La reconstrucción económica y social de España no puede llevarse a cabo sino desde la cercanía y la inmediatez de cada uno de los pueblos y ciudades.

Las Entidades Locales estamos haciendo un esfuerzo enorme en apoyo a la economía local con sus propios recursos. En gran medida la actividad económica y social pasa por lo local. Los Gobiernos Locales somos sin duda los que tenemos mayor capacidad para lanzar un proceso de coordinación de todos los sectores. Por ello, para llegar a la economía de la cercanía son necesarias las Entidades Locales que han de ser "actores esenciales de toda esta reconstrucción económica y social". Las Entidades Locales, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, hemos demostrado ser las Administraciones más eficaces. Por ello, como parte de la arquitectura institucional del Estado, queremos participar en la mejor gestión de dichos recursos aportando el conocimiento y la experiencia desde la eficacia e inmediatez, y así coadyuvar en la lucha contra la pandemia, la crisis social y la reconstrucción económica.

Por todo ello, contando como antecedente el documento aprobado



por la Junta de Gobierno de la FEMP, "Pilares para la reactivación económica y social de la Administración local", el Pleno aprueba, por unanimidad, la siguiente "Declaración institucional":

1. Las Entidades Locales deberán recibir el 15 por ciento de los fondos que las Comunidades Autónomas recibirán de Europa -Fondos REACT-EU-, y del Gobierno de España en ayudas directas para PYMES y Autónomos, 15.000 millones de euros, una vez descontados los gastos de sanidad.

2. La distribución de estos fondos a los Ayuntamientos se determinará en función de la población, con una fórmula ad hoc para las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares.

3. Trasladar el acuerdo a la FEMP, a la CAR y al Gobierno de España.

## **15.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ANTERIOR**

#### **Sra. Fernández (PP):**

6.- Cuando se inauguró el María Díaz, se publicó que en marzo empezaba el módulo de operaciones de venta para desempleados y que se ofertaban 15 plazas, ¿cuántas se han cubierto?

*La Sra. Gordo (PSOE) responde que ha habido 45 solicitudes y se han cubierto las 15 plazas. Ha sido un éxito.*

#### **Sr. Rioja (PP):**

7.- Agradece a la Sra. Larrañaga por leer el informe sobre las traineras. Ruega que se le haga llegar un informe de cantidades destinadas a la Eróica, y las dos partidas que se han destinado sin que se haya celebrado aún la prueba.

*La Sra. Larrañaga comenta que se ha pagado solo la prueba, el resto de los importes no están facturados. Le hará llegar al Sr.*



*Rioja una copia del informe.*

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):**

15.- Pregunta a la Sra. Carrero (Podemos-Equo) si está conforme con la zona azul. En el tiempo y forma de la entrega de la documentación. Quiere saber si está de acuerdo y si requerirá. También hicieron un ruego para que no se renovara el contrato de la ESRO, ¿se ha hecho algo al respecto?.

*La Sra. Carrero dice que estaba contestada ya en el pleno con la respuesta que se dio. Se requirió a la empresa en enero y se ha recibido ya todo. La información está y se la ofrece a Ciudadanos si la quieren ver.*

*El Sr. García Vargas, Rafael quiere aclarar que el contrato habla de la cuenta de explotación y que solo han entregado los ingresos, pero faltaría ver los gastos y el beneficio. Cree que la información está incompleta y es por eso que pensaba que se iba a requerir.*

*La Sra. Carrero concluye que si falta esa documentación se volverá a requerir a la empresa.*

**RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO**

**Sr. Asenjo (PP):**

1.- Sobre los bonos de comercio de "Lo mejor de Haro 2020". Los borradores de la renta que han llegado a los comercios imputan estos bonos como subvención, con lo cual el comercio tendría que pagar dos veces el impuesto cuando el que se ha beneficiado es el cliente, no el negocio. Esto supone un problema para los comercios, ¿puede haber un error del Ayuntamiento?.

*La Sra. Alcaldesa responde que no hay error. El Ayuntamiento declara las subvenciones que otorga. Hay problema con algún comercio que ya está en contacto con el departamento de Intervención y se hablará con la Agencia Tributaria para solventar el problema.*

*El Sr. Asenjo insiste en que la subvención beneficia al cliente y el impuesto se lo imputan al comerciante.*



*La Sra. Alcaldesa dice que aunque no es un error municipal, están por solucionarlo. El Ayuntamiento está cumpliendo con la Ley al declarar a Hacienda las subvenciones.*

*El Sr. Asenjo dice que el Ayuntamiento ha errado en identificar al beneficiario porque al comerciante le da lo mismo cobrar con bono que en dinero. Es el cliente del comercio quien se beneficia. Agradecería que se le informase cuando lo resuelvan.*

2.- Algunos venajistas tienen animales incluso con cerramientos a parte, ¿por qué se consiente si el destino de estas parcelas es el cultivo de productos agrícolas?

*El Sr. Conde (PSOE) dice que la comisión de venajistas ya está informada y aclara que cuando el Sr. Asenjo gobernaba en el Ayuntamiento, también había animales y lo consentían, y de hecho siguen estando los mismos animales. Hablará con el presidente de la comisión.*

3.- La banda municipal de música celebra los conciertos en la Plaza de Toros, lo que resulta perjudicial para la hostelería y el comercio ¿No sería más rentable celebrar los conciertos en la Plaza de la Paz?

*La Sra. Carrero (Podemos-Equo) dice que le gustaría que tocasen en sitios más cercanos como la plaza o la Vega, pero la situación en la que estamos "obliga" por cuestiones sanitarias, a que se celebren en un espacio como la plaza de toros.*

*El Sr. Asenjo pregunta que cuál ha sido el problema para que no se hagan en la Plaza de la Paz.*

*La Sra. Carrero explica que es inviable por la separación de 4 metros de los músicos entre ellos. Cuando se pueda, se hará en la Plaza de la Paz y en la Vega.*

4.- ¿Han buscado solución al tema de la estación de autobuses? ¿Cuándo va a haber un bar, despacho de billetes y sala de espera?

*La Sra. Carrero informa que para el verano habrá un estación de autobuses nueva.*



**Sra. Villanueva (PP):**

5.- En la calle San Agustín no hay luz desde que cerraron el Hotel los Agustinos, ¿a qué se debe?

*El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) explica que las luces estaban conectadas al hotel y están en contacoto con el Hotel para solucionarlo.*

6.- ¿Se va a cobrar la tasa de terrazas?

La Sra. Alcaldesa responde que sí. La propia ordenanza recoge que los meses en los que no se pudo poner la terraza, no se va a cobrar y las mesas que no se pongan se descontarán. Tampoco se van a cobrar las plazas extras que se han habilitado.

**Sr. Rioja (PP):**

7.- Sigue esperando los informes de Turismo de las traineras y de la Eróica.

8.- Hoy han dado cuenta en la Comisión de Obras de la adjudicación del proyecto luminotécnico. Son 45.000 euros más IVA. Y ha pasado por la comisión sin más. Es un proyecto igual que el del ascensor desde el Barrio de la Estación, un proyecto ambicioso. Cree que debe informarse debidamente en las Comisiones Informativas para que todos colaboren. Le sorprende que pase sin darle mayor importancia, que se acuerde en Junta de Gobierno y se dé cuenta sin más en la comisión. Espera que los siguientes pasos se hagan de forma correcta.

*El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) dice que no entiende que es lo que considera correcto el Sr. Rioja, y que no tiene ningún problema en llevar este asunto a comisión. Es un proyecto total de luminiscencia donde se busca iluminar bien Haro, unificar farolas y conseguir ahorro. Toda opinión es de agradecer, con objetivos descritos.*

*La Sra. Carrero (Podemos-Equo) interviene para aclarar que el proyecto del ascensor no se ha votado ni llevado a comisión, sino que ha sido una deferencia del Arquitecto para explicar un proyecto que es de momento un esbozo, y que se llevará a Junta de Gobierno, y se aprobará como se ha hecho con el luminotécnico y*



*luego en comisión se dará cuenta.*

*La Sra. Alcaldesa explica que los acuerdos que van a pasar por Pleno sí se llevan a las comisiones, pero que los acuerdos que se votan en Junta de Gobierno no es necesario pasarlos por comisión. Es voluntad del presidente de la comisión el llevarlos o no. Recuerda a los concejales que tienen a su disposición los expedientes para consultarlos cuando quieran.*

*El Sr. Rioja entiende que en dos minutos no puede explicarse un asunto de esa envergadura, como es el ascensor. El de las LED, igual. Con respecto a este proyecto, existe ya una auditoría que se encargó en su momento y que está en el Ayuntamiento. Lo único que hay que hacer es actualizar el proyecto, y no encargar un nuevo estudio. Es un proyecto muy ambicioso y hay que aprovechar el trabajo que se hizo ya que había muchos profesionales involucrados.*

*El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que en el anterior pleno la Sra. Alcaldesa ya explicó que es estudio al que hace referencia se usó por los técnicos para hacer el nuevo proyecto. Es algo muy importante y no tiene problema en llevarlo a una comisión antes de la contratación.*

*El Sr. Rioja dice que le parece perfecto porque para eso se hizo.*

*La Sra. Alcaldesa explica en qué estado se encuentra la licitación. La empresa adjudicataria está elaborando ya el proyecto y el Ayuntamiento hará lo figure en ese proyecto*

*El Sr. Rioja pide conocer el proyecto y dice que ya sabe que se ha licitado.*

*La Sra. Alcaldesa dice que lo conocerá cuando la empresa se lo entregue. La obra seguramente se tendrá que llevar a Pleno. En cualquier momento se puede pedir el expediente.*

**Sra. Fernández (PP):**

9.- Se les presentó en la última comisión de Turismo un Plan de Dinamización, pero nada que no sepan ya o que no se advirtiera en 2016, ¿es este el definitivo?



La Sra. Larrañaga explica que se hizo un informe muy completo con datos de los propios sectores sobre cómo se ven hacia el turismo, y como se ven entre ellos para saber cómo poder actuar. Nos va a posibilitar ver cómo va a estar Haro a medio plazo. Hay que saber en qué ámbitos se va a actuar. No depende sólo del ayuntamiento, también de todos los sectores. El plan acaba de arrancar y hay que darle un poco de margen.

La Sra. Fernández dice que en el informe se habla de que se han enviado formularios a todos los sectores y le consta que en total sólo ha habido 48 respuestas.

La Sra. Larrañaga dice que la capacidad de respuesta de cada sector es de ellos, no de la consultora ni del Ayuntamiento. Se ha enviado a todos los sectores, y hasta la fecha han respondido 48.

La Sra. Fernández cree que hay un problema de base para comunicarse mejor con los sectores. Le parece que 48 respuestas son pocas.

La Sra. Larrañaga dice que no considera que haya un problema de comunicación, sino de que hayan tenido tiempo, ganas o interés para contestar. Posteriormente se pondrá en contexto de nuevo.

10.- Gobernando el PP se cambiaron 8.000 metros de tuberías de la red de saneamiento quedando calles pendientes. ¿Se van a cambiar más?

La Sra. Alcaldesa responde que en seis años que lleva de Alcaldesa, se han cambiado calles: Gonzalo de Berceo, la Plaza, Santa Lucía... Para 2022 se verá si se continua o no con el cambio en la calle la Herradura, pero si que han continuado la labor de sustitución.

**Sr. Grandíval (PP):**

11.- Sobre la Eróica. Los 16.740 euros dice la Sra. Larrañaga que no se han facturado, pero, ¿no se hará o no se ha hecho?

La Sra. Larrañaga responde que lo que se ha pagado son los derechos de la prueba y de lo que resta, con dos cancelaciones por medio, no está facturado. Hasta ahora está sin hablar porque fueron varias acciones de la primera fase. Habrá que ver qué



*acciones de las que se plantearon en la prueba se han hecho.*

*El Sr. Grandival dice que tienen hasta septiembre de este año para hacerlo.*

*La Sra. Larrañaga responde que para que puedan ejecutar el gasto tienen que ver que acciones se han realizado.*

12.- Se dirige a la Sra. Carrero y pregunta sobre la falta de médicos en el Centro de Salud.

*La Sra. Carrero dice que el tema no se ha dejado de la mano. Sigue en contacto con la coordinadora del Centro de Salud, pero es complejo.*

-----

En este momento se hace un receso de 5 minutos por problemas técnicos.

El Sr. Olarte (PP) abandona la sesión.

-----

13.- Decía la Sra. Carrero que los conciertos de la banda se hacen en la plaza de toros para salvar la distancia de 4 metros entre los músicos. ¿Guardan esa distancia cuando ensayan?

*La Sra. Carrero responde que los ensayos se hacen por separado y se cumplen todas las medidas. Son ensayos parciales.*

### **Sr. Castillo (Cs):**

14.- Se ha comentado en el acuerdo de las Comisiones Informativas sobre los grupos mayoritarios o minoritarios, que se quiere que se ajuste a la legalidad. Del mismo modo le gustaría que se ajuste a la legalidad el apartado de los Ruegos y preguntas de los plenos. No tienen que ser debates.

15.- Sobre las encuestas de turismo, ¿cuántos formularios se han mandado?

*La Sra. Larrañaga dice que más de 100 y han contestado 48. Pedirá*



*documentación con los datos exactos.*

16.- Sobre los bonos de comercio, ¿es posible hacer un calendario con las campañas para que no queden sueltos?

*La Sra. Larrañaga responde que sí se podrían planificar.*

*La Sra. Alcaldesa añade que se está trabajado con la agente local de empleo una nueva campaña para la hostelería. Verá como se puede facilitar el canje de los bonos y que sean fáciles de adquirir. Ajustarse a una planificación da un poco de miedo ya que los Ayuntamientos están trabajando "a ciegas".*

17.- Hace referencia a un informe de Turismo. En las carencias, deficiencias del casco histórico, en otro pleno dijeron que había alguna iniciativa privada.

*La Sra. Alcaldesa dice que hay iniciativas privadas y otras públicas que esperan poder anunciar.*

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):**

18.- Sobre los planes que hay para el Banco de España, se habla de las funciones y espacios a ubicar, para captar talento del mundo del vino. Quiere saber si será un espacio público, mixto, privado.....

*La Sra. Alcaldesa responde que el Ministerio hizo la convocatoria y el Ayuntamiento ha hecho una modificación de porcentaje, que no compromete a nada. Si que hay claro que cada actuación tiene la misma parte privada de inversión. Ya se está hablando para comenzar la colaboración pública-privada de las actuaciones.*

19.- ¿Hay previsto un aumento de la actividad en torno al vino o es solo una intención?

*La Sra. Alcaldesa responde que la intención es ser referente mundial en el conocimiento del mundo del vino. Quieren vender que Haro sea municipio donde se pueda trabajar a distancia y el enfoque Banco de España iba a atraer el talento y está hilado al coliving de Siervas de Jesús.*

20.- ¿Se pueden poner aseos en el espacio Banco de España para los



pensionistas?

*La Sra. Alcaldesa dice que hay conversaciones para tener un Centro de Día en Haro. Para el centro juvenil se busca un centro que materialice sus necesidades. La Asociación de los pensionistas no ha hecho esa demanda de aseos. En antiguo salón de actos se les ha concedido. Debe haber petición de aseos desde la legislatura pasada. Pero la intención es vaciar en Banco España.*

*El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) pide la palabra.*

*La Sra. Alcaldesa comenta que cuando finalice el Estado de alarma se buscará un espacio para celebrar los plenos, con condiciones adecuadas, siempre que los datos lo permitan.*

*El Sr. García Vargas, Leopoldo pide al Secretario que deje constancia en el acta de que es el tercer Pleno que el portavoz del PP se marcha del pleno y no por medidas urgentes. Considera que es una falta de respeto brutal para con todos los concejales. Al Sr. Olarte le escuchan en sus intervenciones y cuando acaba decide irse. Cree que no es el único que opina que es una falta de respeto. Es impresentable y*

*La Sra. Carrero se dirige a los concejales del PP y dice que sí es correcto que el Sr. Olarte desaparece de las sesiones y dice que se aburre con la participación de los demás y no necesita respuesta de los concejales.*

*El Sr. Castro (PSOE) confirma lo dicho por el Sr. García Vargas, Leopoldo y la Sra. Carrero.*

*La Sra. Gordo (PSOE) está de acuerdo en que es una falta de respeto hacia el órgano plenario. Se ha marchado para ver el resultado de las elecciones. El PSOE está disconforme con la actitud del Sr. Olarte. No es un buen ejemplo.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuno horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo el Secretario General  
doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

V° B°  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas